

01-06-2009



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000548
FOLIO TRÁMITE: 66,688

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO
UBICACIÓN: GUANABANA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CAPULIN
CALLE CRUCE 2: PIÑA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a	SI	DE: 10:00:22 a
	A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p		A: 09:00:23 p

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

DIRECCION DE MERCADOS,

144150K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

11-Julio-2016

FECHA EXPEDICION

EXTERIOR: 516A INTERIOR:

EXHIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$556.32

DÍAS DE TRABAJO

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RUBIO TORRES ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal como lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se amonesta es "Semifolio" lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado en su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza a contar (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas destinadas en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como praderos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos de primaria, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se permita el consumo de bebidas alcohólicas.
 - Instalarse en los carriles de las avenidas y hospitales
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de las esquinas de las avenidas y calles.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio.
 - Instalarse a una distancia menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los edificios públicos.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de cualquiera de las advertencias antes señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alf. de